

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20848 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 283/12-M, por auto del día de la fecha se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad Inka Time, S.L. con CIF B-15068422, domiciliada en C/ Matadero, número 74-76, bajo, A Coruña, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora.

2. La deudora quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad Inka Time, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma S.S.^a; doy fe.

A Coruña, 2 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150028686-1